



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, han quedado automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios de fecha 7 de septiembre de 2022, por los que se aprobaron inicialmente los expedientes de modificación de crédito números 25, 26 y 27 en la modalidad de crédito extraordinario y 28 en la modalidad de crédito suplemento de crédito, financiadas con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

Aplicaciones de Gastos

MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 25/2022.

En la modalidad de crédito extraordinario.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSIG. ACTUAL	IMPORTE AUMENTO	CONSIG TRAS MC
1532.619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	0,00	48.398,79	48.398,79

MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 26/2022.

En la modalidad de crédito extraordinario.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSIG. ACTUAL	IMPORTE AUMENTO	CONSIG TRAS MC
338.635	ALUMBRADO FIESTAS	0,00	16.500	16.500

MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 27/2022.

En la modalidad de crédito extraordinario.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSIG. ACTUAL	IMPORTE AUMENTO	CONSIG TRAS MC
164.622	INVERSIONES NUEVAS EN CEMENTERIO	0,00	14.852,22	14.852,22

MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 28/2022.

En la modalidad de suplemento de crédito.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSIG. ACTUAL	IMPORTE AUMENTO	CONSIG TRAS MC
341.625	JUEGOS INFANTILES	2.496,93	17.230,40	19.727,33

Aplicaciones de Ingresos

Nº MC	Aplicación	Descripción	Importe
25	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	48.398,79
26	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	16.500,00
27	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	14.852,22
28	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	17.230,40
		TOTAL	96.981,41

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huecas 10 de octubre de 2022.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

Nº. I.-5095